

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIÓNES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO MUNICIPAL Y DIPUTACIONES PARA PROYECTOS INTEGRADOS QUE INCORPOREN LA PERSPECTIVA DE FAMILIAS EN LAS AGENDAS LOCALES COMO UN ACTIVO SOCIAL.

Examinada la Resolución de 8 de abril de 2021 de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Salud y Familias por la que se acuerda la concesión de solicitudes de subvención formuladas al amparo de la Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Familias, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social.

Considerando que en la mencionada Resolución, se ha incurrido en un error material en el Anexo 1 de la Línea 2 Subvenciones dirigidas a entidades Locales de ámbito Municipal y Diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de Familias en las agendas Locales como un activo social, se acuerda su rectificación conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, a cuyo tenor las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y se procede a su rectificación mediante la presente modificación.

2. Entidad Solicitante: ALMERÍA

Plazo de ejecución: DESDE 01/05/2021 HASTA 01/07/2021 **DEBE SUSTITUIRSE POR:** DESDE 01/05/2021 HASTA 30/07/2021

A fecha de la firma

EL DELEGADO TERRITORIAL

Juan de la Cruz Belmonte Mena

Ctra. De Ronda n.º 101
04071 - Almería
Tlf.: 950 013600



Código Seguro de Verificación: VH5DPCZSNXCHJXTK32N9P8XK3U8TLB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	28/04/2021
ID. FIRMA	VH5DPCZSNXCHJXTK32N9P8XK3U8TLB	PÁGINA	1/1
			